



ACUSE

56
[Signature]

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

000101010101

OFICIO: S.F./P.F./D.C./J.R./4743/2016
EXPEDIENTE: PE12/108H.1/C6.4.2/090/2016
AUTORIDAD RESOLUTORA: Director de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de septiembre de 2016.

[Large area of text with heavy X-marks, likely redacted or illegible]

Form with fields for Hora and Anexos, partially filled with handwritten text.

Visto su escrito de fecha 14 de junio de 2016, recibido en el área oficial de correspondencia de esta Secretaría el 15 siguiente, por medio del cual interpuso recurso de revocación en contra de la resolución con número de oficio **DAIF-I-2-M-0971** de 03 de mayo de 2016, por medio de la cual la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de esta Secretaría le impuso una multa en cantidad de \$46,290.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); esta autoridad emite resolución con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

Cláusulas Primera, Segunda párrafo primero, fracciones I, II, III y IV Tercera, Cuarta, Octava fracción VII, y PRIMERA transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 2 de julio de 2015; artículos 1, 3, fracción I, 5, 6, 15, 16, 24, 26, 27 fracción XII y 45 fracciones XXI, XXXVI y LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Vigente; 131, 132, 133 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con los artículos 1, 5 fracción VII y VIII, 6, 7 fracciones II, IV y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 fracciones I y III, inciso b), 11 fracción V, 23 fracción X, 25, fracción VI, VII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio DAIF-I-2-M-0971 de 3 de mayo de 2016, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de esta Secretaría le impuso a la contribuyente, [X X X]

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.